



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GISELA ORTIZ ORTEGA
CORREO ELECTRONICO:	notificacionesvivasymathiv@gmail.com
APODERADO DTE:	Fr. MARCO FIDEL VIVAS MARTINEZ
CORREO ELECTRONICO.	notificacionesvivasymathiv@gmail.com
DEMANDADO:	WILFRAN LEON ANGARITA
ABOGADO DDO:	JAIRO ELIAS OSORIO RODRIGUEZ
Correo electrónico:	notificaciones.jeorabog@hotmail.com
RADICACION:	54001-31-60-005-2020-00239-00
ASUNTO:	TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA:	(30) DE abril (2021)

En atención a los escritos allegados por el apoderado judicial de la parte actora en donde nos Informa que dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 23 de abril de 2021, esto es envió copia al apoderado demandando, expresando en su memorial lo siguiente: *“De conformidad, con lo ordenado por el Despacho, en auto del 23 de abril de 2021, estoy corriendo traslado de la respectiva decisión, dentro presente proceso.”* anexando la copia abogado apoderado del demandado.

SE DISPONE:

Agréguese al proceso los escritos allegados por el apoderado judicial de la parte actora ya estando en conocimiento de la parte demandada, para los fines pertinentes.

Comuníquesele lo anterior a través de los estados virtuales (decreto 806-2020)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No **071** de fecha **03/05/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G. del P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d3211df3f089128f1f9d8e04b47f96c7b069358a2aca78bc5a00784ee8e4f15

Documento generado en 30/04/2021 01:01:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**